



FEDERACION INTERAMERICANA DE FILATELIA PREMIO LITERARIO FIAF "ALVARO BONILLA LARA"

REGLAMENTO

Artículo 1° - Objetivo

El Premio Literario FIAF Alvaro Bonilla Lara tiene por objetivo promover, en el ámbito de la Federación Interamericana de Filatelia, la Literatura Filatélica y reconocer, públicamente, la importancia, trascendencia y el trabajo de investigación y/o divulgación que refleje el trabajo que anualmente resulte galardonado.

Artículo 2° - Características del Premio

El Premio consistirá en una medalla, u objeto de arte, y un Diploma y será entregado durante la siguiente Asamblea FIAF a aquélla durante la cual fuera discernido o bien en el transcurso de alguna actividad filatélica de importancia, a criterio del Consejo Ejecutivo.

Artículo 3° - Postulaciones

Las entidades afiliadas a la Federación Interamericana de Filatelia podrán postular, anualmente, como candidato a este premio a un trabajo de investigación filatélica o a un conjunto de artículos o crónicas, en cualquiera de las categorías de competición reconocidas por la Federación Internacional de Filatelia o al editor y/o director de una publicación filatélica, siempre que resulte de interés para la Filatelia de los países que integran la FIAF, en particular, o para el coleccionismo filatélico, en general.

El trabajo de investigación filatélica o el conjunto de artículos o crónicas postulado debe haber sido publicado en el país sede de la entidad miembro postulante. El mismo criterio es extensivo al caso del editor y/o director de una publicación filatélica.

Artículo 4° - Presentación de postulaciones

Las postulaciones deben ser presentadas a la Secretaría FIAF, con menos de noventa (90) días corridos de antelación a la fecha de realización de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.

Los trabajos postulados deben haber sido editados en el curso de los dos años anteriores a la fecha de su postulación. En el caso del editor y/o director de una publicación filatélica, la misma debe haber sido publicada en forma regular y periódica durante el mismo lapso.

Artículo 5° - Evaluación de las postulaciones

El Vicepresidente FIAF, asistido por la Secretaría FIAF, designará a los tres Jurados, que cada año, dictaminarán respecto al otorgamiento del Premio, pudiendo solicitar sea declarado desierto.

Los Jurados, elegidos de entre los especialistas que integran el Cuerpo de Jurados FIAF para este Premio, deben pertenecer a diferentes países y preferentemente no deben pertenecer al país, o países, que haya o hayan formulado las postulaciones que se evaluarán.

Los Jurados harán conocer su evaluación, a la Secretaría FIAF, dentro de los sesenta (60) días corridos desde el momento en que fueran convocados para esta tarea. La Secretaría FIAF pondrá a consideración de la próxima Asamblea el dictamen del Jurado.

Artículo 6° - Criterios de evaluación

Los Jurados evaluarán las postulaciones para este premio aplicando los criterios y pautas de evaluación que la Federación Internacional de Filatelia tenga adoptados para la Literatura Filatélica en competición.

Artículo 7° - Cuerpo de Jurados

Las entidades afiliadas podrán proponer especialistas de su país para ser incorporados a la actual nómina de Jurados FIAF para el otorgamiento de este Premio. Los candidatos deberán estar acreditados como jurados FIP o FIAF en la especialidad Literatura Filatélica y la propuesta será puesta a consideración de la Asamblea.

Aprobado en la XXXVI Asamblea FIAF en Buenos Aires, 1^{ero} de noviembre de 2002

Documento Fuente